



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0085-2026-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 1075-2025-A/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2025; El Memorando N° 031-2026-GM/MPP, de fecha 03 de febrero de 2026, sobre propuesta de funcionario que asumirá el CARGO: **SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA** – Ing. **LUIS MARCELINO CHUMACERO GARCÍA**, de la Municipalidad Provincial de Piura; emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 104-2026-OGGRH/MPP, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma señalada en el considerando precedente, señala, *"El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"*; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo agrega el mismo Texto Legal en el numeral 17 del Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: *"designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, y Anexo N° 02, Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; se resuelve: *"(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, (...)"*;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01164-2024-A/MPP, de fecha 10 de diciembre de 2024, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, (...)"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1210-2024-A/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2024; se resuelve: *"(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONTRATACIÓN DE LOS CARGOS CLASIFICADOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA (E.C.), DEFINIDOS EN LOS CARGOS ESTRUCTURALES DE GERENTE, JEFE DE OFICINA GENERAL, SUBGERENTE, JEFE DE*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0085-2026-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de febrero de 2026.

OFICINA Y JEFE DE SUBUNIDAD y definidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Provincial de Piura, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS CONFIANZA (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1075-2025-A/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2025, literalmente se resolvió: "(...) ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, a partir del 01 de enero de 2026, la ENCARGATURA de funciones de SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD URBANA, al señor Lic. Adm. VÍCTOR SERNAQUE CARDOZA, servidor municipal, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, debiéndose reservarse su plaza de origen (...);

Que, conforme al documento del Visto, Memorando N° 031-2026-GM/MPP, de fecha 03 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, remitió a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta del funcionario que asumirá el CARGO: **SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA** – Ing. **LUIS MARCELINO CHUMACERO GARCÍA**, para su conocimiento, verificación e informe correspondiente, debiendo revisar si cumple con el perfil establecido en el Manual Organización y Funciones (MOF), el Manual de Clasificador de Cargos (MCC); y la Ley de Idoneidad N° 31419 y su Reglamento y el PAP vigente;

Que, en este contexto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 104-2026-OGGRH/MPP, de fecha 03 de febrero de 2026, textualmente informó y recomendó a la Gerencia Municipal:

"(...) 4.2 Para realizar la verificación del perfil de puesto e impedimentos, se utilizó el Anexo N° 01, "Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto, conforme a lo establecido en el MCC. (...)

4.4 Se adjunta la declaración jurada de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419. Anexo N° 2.

5.1 De la evaluación, del curriculum vitae y del legajo personal del Ing. **LUIS MARCELINO CHUMACERO GARCÍA**, de condición laboral Empleado Nombrado, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 276, para ocupar el cargo de **SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA**, esta Oficina concluye: que el profesional se adecua con la experiencia general y específica exigida, así como la experiencia en conducción de personal y funciones de dirección, conforme a la normativa vigente.

5.2 En ese sentido, se recomienda continuar con el procedimiento correspondiente para la emisión de la Resolución de designación en el CARGO de **SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA**, conforme a la normativa vigente.

5.3 Se deja constancia que la designación propuesta del Ing. **LUIS MARCELINO CHUMACERO GARCÍA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA**, esta sujeta a un control posterior por parte de la Oficina de Procesos Técnicos y Bienestar Social";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo señalado por la Gerencia Municipal, en su proveído de fecha 04 de febrero de 2026; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

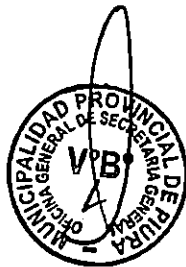
ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la notificación de la presente, la ENCARGATURA, del señor Lic. Adm. VÍCTOR SERNAQUE CARDOZA, servidor municipal, en el cargo denominado: **SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0085-2026-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de febrero de 2026.

de la Municipalidad Provincial de Piura, dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1075-2025-A/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2025, debiendo retornar a su plaza de origen, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha de la presente resolución al señor Ing. **LUIS MARCELINO CHUMACERO GARCÍA**, de condición laboral Empleado Nombrado, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, **LAS FUNCIONES DE SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA**, dependiente de la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, debiéndose reservarse su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que el Lic. Adm. **VÍCTOR SERNAQUE CARDOZA**, servidor municipal, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- **PRECISAR** que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO. - **DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Procesos Técnicos y Bienestar Social, a la **SUBGERENCIA TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA**, a la **GERENCIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA**, y al funcionario designado y saliente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDÍA


Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

